



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

PLE2023/16

Milagros de Legorburu Martorell, secretaria del Ayuntamiento de Capellades,

Certifico:

Que el PLE, en la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2023, aprobó, por unanimidad, el acuerdo que, literalmente, dice:

“

2.2.3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y EL INSTITUTO MOLÍ DE LA VILA DE CAPELLADES - PROGRAMA ANEM AL TEATRE 2023. EXP. 2023/1666

Visto el Dictamen de la CI Desarrollo Económico, Cultural, Educación y Deportivo 23/11/2023,

Dado que el Ayuntamiento de Capellades y la Diputación de Barcelona han firmado un convenio marco para la implantación en Capellades del programa de teatro, música y danza escolar “Anem al Teatre” para el período 2020-2024.

Dado que el Ayuntamiento de Capellades y la Diputación de Barcelona, en 2023, han diseñado una programación de calidad de teatro, música y danza para alumnos de primaria.

Dado que el Institut Molí de la Vila de Capellades se muestra muy interesado en participar en este programa.

Dado que el Ayuntamiento de Capellades está especialmente interesado en fomentar la participación de todos los alumnos en este programa y que, en este sentido, quiere realizar una aportación económica de 3€ X alumno, minorando así el coste de participación de cada estudiante.

El técnico municipal informa favorablemente al respecto y traslada a la Comisión Informativa Desarrollo Económico, Cultural, Educación y Deportivo la siguiente propuesta de convenio de colaboración:

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	1b4111e80cdd41e6bf1e5b8cbcf13d94001	Data document: 15/01/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAPELLADES Y EL INSTITUTO MOLÍ DE LA VILA DE CAPELLADES POR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA ESCOLAR “ANEM AL TEATRE” – AÑO 2023

Capellades _____ de _____ de 2023

Por una parte,

el Ayuntamiento de Capellades , con domicilio en C/ Ramon Godó , 9 de 08786 Capellades y NIF P-0804300-B, Salvador Vives Alari , como Alcalde-Presidente del mismo.

Y el Instituto Molí de la Vila de Capellades , con domicilio en la Calle Dr. Fleming, 24, 08786 Capellades y NIF/CIF ESQ5856246C, Margarida Pintó Colom, como Directora del instituto.

MANIFIESTAN

1. *Que*, “Anem al teatre” es un programa organizado por la Diputación de Barcelona, en colaboración con los ayuntamientos, para ofrecer espectáculos de artes escénicas y musicales a los alumnos de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos.
2. Que, la Junta de Gobierno Local en fecha 22/07/2020 acordó la adhesión al convenio del programa de la Diputación de Barcelona “Anem al Teatre” para los cursos 2020-2024, para implantar este programa de teatro, música y danza escolar en el Teatro La Liga, dirigido a los alumnos de los centros escolares de la villa.
3. Que, los diferentes espectáculos programados dentro de este ciclo, según el convenio de adhesión al programa “Anem al teatre” de la Diputación de Barcelona, tienen un precio único por alumno de 6€, y que son los centros escolares los encargados de gestionar la su participación en este programa.
4. Que, el Instituto Molí de la Vila de Capellades ha expresado su interés en participar en este programa plurianual de artes escénicas y música dirigido al público escolar.

Por esta razón,

PACTAN

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	1b4111e80cdd41e6bf1e5b8cbcf13d94001	Data document: 15/01/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

1.- El Ayuntamiento de Capellades, conjuntamente con la Diputación de Barcelona, propone la siguiente programación de espectáculos dirigida a los alumnos de ESO.

Anem al teatre 2023

2.- El Ayuntamiento pondrá a disposición de este programa las instalaciones del

Espectáculo	Género	Ciclo	Fecha
CONSECUENCIAS	Danza	ESO	17/05/2023

Teatro La Liga, así como la infraestructura técnica de luz y sonido indicada en las diferentes fichas técnicas de cada espectáculo.

3.- Será el centro escolar – Instituto Molí de la Vila de Capellades – el encargado de gestionar íntegramente su participación en este programa de la Diputación de Barcelona, formalizando la inscripción, trasladando las diferentes propuestas de espectáculos a los alumnos/familias, cobrando el importe de la entrada a las familias y, finalmente, liquidando el importe de las entradas a la empresa **Unicoop Cultural SCCL** , empresa que gestiona el programa Vamos al teatro en la comarca de Anoia.

4.- Con la voluntad de ayudar a implantar el programa “Anem al teatre” en Capellades, el Ayuntamiento destinará una subvención de 3€ a cada alumno del Instituto Molí de la Vila de Capellades que asista a los diferentes espectáculos programados, minorando así el coste de la entrada de 6€ a 3€ por alumno. La subvención total destinada por este concepto a los alumnos de este centro escolar de la villa, para el año 2023, será de 500 €.

5.- Esta subvención de 3€ se justificará mediante el informe de la Diputación de Barcelona, o de la empresa contratada para la gestión del Programa Anem al teatre, indicando la asistencia total de alumnos de este centro escolar a cada espectáculo programado. También podrá justificarse la subvención mediante la presentación de las facturas liquidadas por el centro escolar, correspondientes a la asistencia de los alumnos a cada espectáculo programado. El ingreso se realiza en el núm. de cuenta indicada por el centro.

6 - El Ayuntamiento, si así lo solicita el centro escolar, podrá adelantar mediante anticipo el importe de la subvención consignado en la partida presupuestaria para facilitar el correcto desarrollo del programa.

7.- Este convenio está condicionado a la existencia y suficiencia de crédito en la partida presupuestaria 3230-48002 o, si fuera necesario, a la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente, adecuando la partida presupuestaria a la naturaleza del gasto que se propone.

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	1b4111e80cdd41e6bf1e5b8cbcf13d94001	Data document: 15/01/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

8.- La fecha límite para ejecutar y justificar las actividades objeto de este convenio será el 10 de diciembre de 2023.

Y, estando de acuerdo ambas partes en los pactos de este convenio, firman lo mismo por duplicado ya un solo efecto.

El Alcalde-Presidente,
Salvador Vives Alari

La Directora del Instituto
Margarita Pintó Palomo

La Secretaria del ayuntamiento
Milagros de Legorburu y Martorell

Hecha la propuesta de convenio, SR. Alcalde, Salvador Vives Alari , propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Capellades y el Instituto Molí de la Villa de Capellades, para el desarrollo del programa Anem al Teatre para el año 2023

Segundo.- Autorizar este gasto con cargo a la partida presupuestaria 3230-48002, ejercicio 2023, condicionándolo, si fuera necesario, a la aprobación de la modificación de la partida presupuestaria correspondiente.

Tercero.- Facultar al sr. Alcalde para la firma del convenio.

Pasado a votación: queda aprobado por la unanimidad de los/las doce concejales/as asistentes al Pleno, de los/las trece que componen de derecho esta corporación.

Capellades, fecha y firma electrónica.”

Y para que así conste, ya reserva de la aprobación del acta, de acuerdo con el artículo 206 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido este certificado de orden y con el visto bueno del alcalde .

Capellades, 1 de diciembre de 2023

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	1b4111e80cdd41e6bf1e5b8cbcf13d94001	Data document: 15/01/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	





AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó , núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

La secretaria,

Visto bueno,
El alcalde

Salvador Vives Alari

Segons la llei 39/2015 del procediment administratiu podeu accedir a la següent url que l'indiquem per verificar aquest document		
Codi Segur de Validació	1b4111e80cdd41e6bf1e5b8cbcf13d94001	Data document: 15/01/2024
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=098	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

